



Confederación Nacional de Autoescuelas

PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SECTOR DE LAS AUTOESCUELAS

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR

Con la financiación de:

AE-0065/2015



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



ESTUDIO DE RESULTADOS – 2016

ACCIONES SECTORIALES OBJETIVO 4 DE LA ESTRATEGIA 2015-2020 (ACCIÓN AE-0065/2015)

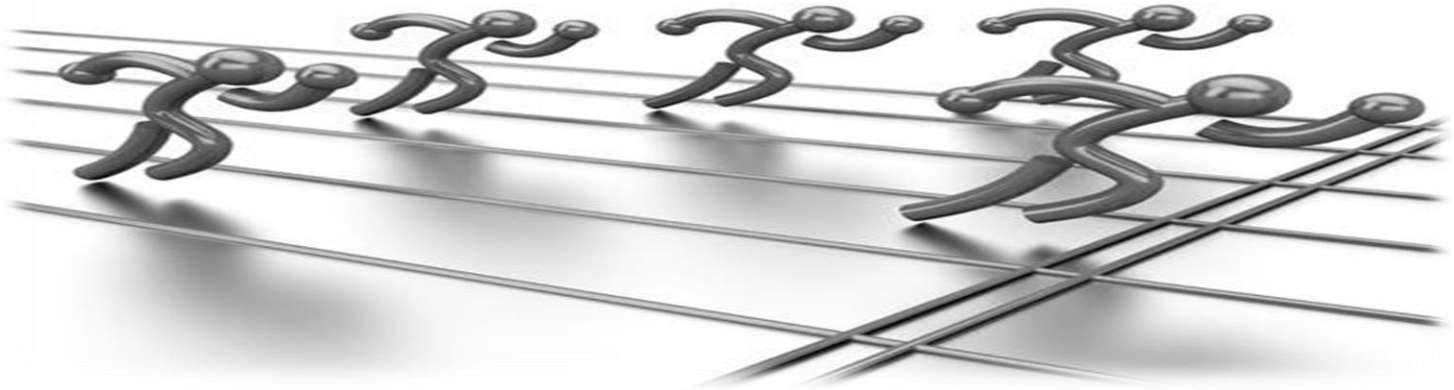
"PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY E INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SECTOR DE LAS AUTOESCUELAS".

- **Fecha:** Diciembre de 2016
- **Financia:** Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales
- **Autor:** Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE)
- **Imágenes:** Pixabay
- **Depósito legal:** M- 43870-2016

"El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales".

3

- 1. INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN PREVENTIVA
- 2. OBJETIVOS.
- 3. METODOLOGÍA.
- 4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS AUTOESCUELAS.
- 5. CONCLUSIONES.
- 6. DOCUMENTACIÓN Y FUENTES DE REFERENCIA.





1. INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN PREVENTIVA



Con la financiación de:

AE-0065/2015



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

INTRODUCCIÓN

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

En el artículo 1 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención (en adelante RSP), se indica que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en su sistema de gestión de la empresa. Para ello, el empresario deberá organizar y planificar la prevención, designar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, establecer un plan de prevención, evaluar los riesgos y planificar las medidas preventivas, implantar actividades destinadas a la mejora continua de la situación y llevar a cabo un seguimiento y control de todo.




No existe un único sistema válido de organización de la prevención, ya que dependerá de cómo esté organizada la empresa y la cultura que en ella exista. *El modelo más eficaz en cada caso es aquel que se integre plenamente a la propia organización productiva*, logrando que directivos, técnicos, mandos intermedios y trabajadores, asuman las responsabilidades que tienen en la materia.



En todo caso y sea cual fuere la modalidad de organización preventiva elegida de acuerdo a la legislación vigente en función de la plantilla y la actividad, es necesario disponer siempre en todo centro de trabajo de personas involucradas en tareas de coordinación, seguimiento y control de la gestión de la prevención de riesgos laborales.

MODALIDADES ORGANIZATIVAS DE GESTIÓN PREVENTIVA

6

- 1 Asunción personal por el empresario 
- 2 Designación de a uno o varios trabajadores. 
- 3 Servicio de prevención Propio.
- 4 Constituyendo un servicio de prevención Mancomunado.
- 5 Contratando a un Servicio de Prevención Ajeno. 



Modalidades organizativas recomendadas para pymes (1,2 y5) las modalidades 3 y 4 son propias de empresas de 250 trabajadores en adelante.

Con la financiación de:

AE-0065/2015

FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



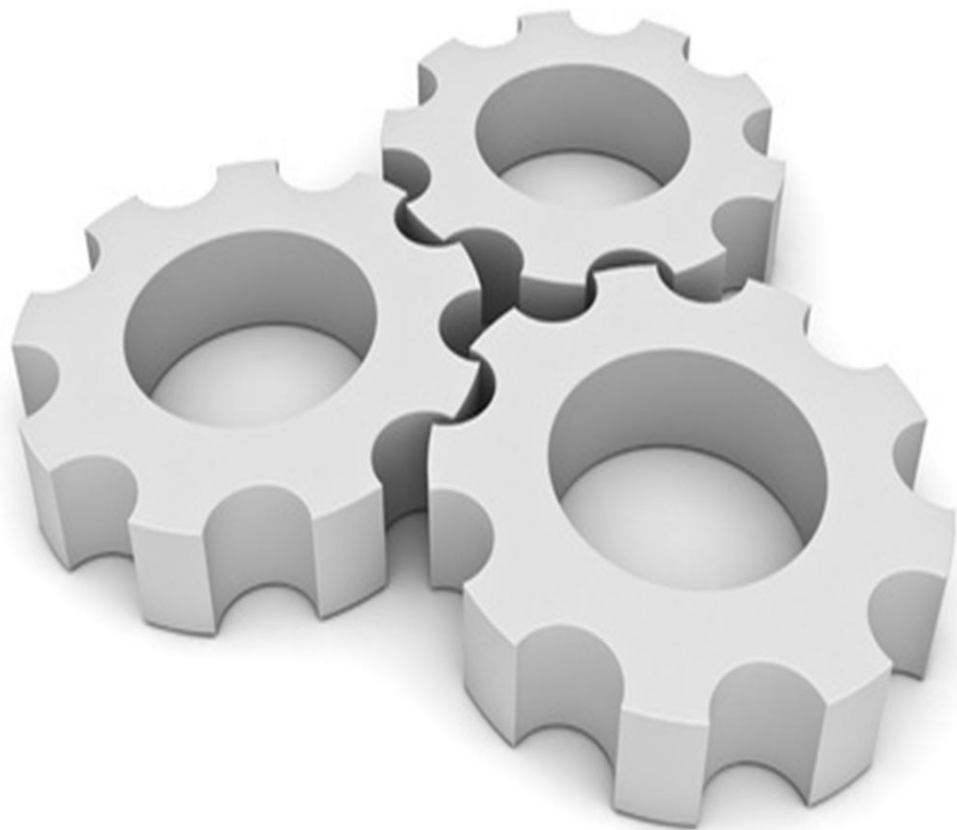
* Ver límites recogidos en el RSP ([RD.39/97](#))

2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO



OBJETIVOS GENERALES

1. Lograr una **mejor y más eficaz gestión de la prevención** de riesgos laborales en las autoescuelas menores de 50 trabajadores sin representación sindical.
2. Analizar las dificultades que encuentran las autoescuelas para cumplir los **requisitos y obligaciones que supone la gestión preventiva**.
3. Concienciar a todas las partes sobre los **costes que generan la falta de inversión en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, mostrando los beneficios sociales y económicos que se pueden obtener cumpliendo con la normativa en esta materia.
4. Facilitar el acceso a **recursos que puedan ayudar a las empresas** en su autogestión de una forma directa y ágil.
5. **Informar sobre las reformas del marco normativo** de la prevención de riesgos laborales, facilitando la posibilidad de que más empresarios puedan gestionar por ellos mismos la prevención de riesgos laborales.
6. Promover la implantación en las empresas de **Sistemas de Gestión de la Prevención no sólo eficaces sino también eficientes** en recursos y resultados.
7. **Promover en las empresas que asuman con medios propios la prevención** la identificación y prevención de riesgos emergentes habitualmente olvidados en las empresas como son los trastornos músculo esqueléticos, los riesgos psicosociales,...



3. METODOLOGÍA

Con la financiación de:

AE-0065/2015



10

- **Análisis documental:** Análisis de documentos, informes y estadísticas editados sobre la materia y sobre las situación de las empresas del sector.
- **Análisis cuantitativo:** sobre los datos recogidos en los Check-list que han utilizado los agentes sectoriales en las visitas. Se ha utilizado un Check-list propio. Se han analizado los datos con mayor relevancia de cara a la valoración de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las autoescuelas.
- **Análisis cualitativo:** se han recogido datos cualitativos a través de la observación del Técnico en las instalaciones de las empresas, a través de las entrevistas con empresarios y trabajadores y a través del análisis de dudas y consultas recibidas tanto en las visitas, como por otras vías (jornadas, teléfono,email,...).

Las metodologías utilizadas en los diferentes elementos que componen el proyecto han sido seleccionadas con el objeto de lograr la mayor participación e incidencia sobre las empresas y trabajadores.

4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS AUTOESCUELAS



Con la financiación de:

AE-0065/2015



Confederación Nacional de Autoescuelas



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



Confederación Nacional de Autoescuelas



4.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTOESCUELAS VISITADAS

Con la financiación de:

AE-0065/2015



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

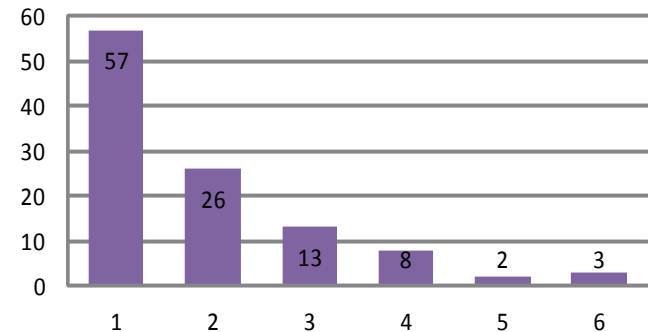
CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS VISITADAS (1/3)

13

CENTROS DE TRABAJO

Nº DE SECCIONES

	Frecuencia	Porcentaje
1	57	52,3
2	26	23,9
3	13	11,9
4	8	7,3
5	2	1,8
6	3	2,8
Total	109	100,0



Más de la mitad de las empresas visitadas disponían de un único centro de trabajo y en total el 88% tenía entre 1 y 3 centros de trabajo.

De cara a la selección de la modalidad preventiva el nº de centros de trabajo es importante, ya que la ley permite asumir la gestión preventiva al empresario cuando se encuentre de forma habitual en el centro de trabajo (con más de dos centros sería imposible) y por otro lado permite esta opción a empresa de hasta 25 trabajadores, siempre que se encuentren en un único centro de trabajo, para empresas con más de un centro de trabajo el límite es de hasta 10 trabajadores..

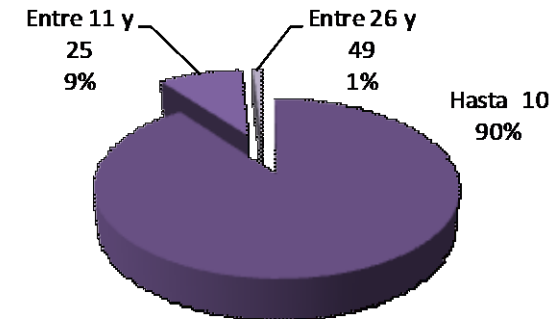
CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS VISITADAS (2/3)

14

Nº DE TRABAJADORES

Número de trabajadores

	Frecuencia	Porcentaje
Hasta 10	98	89,9
Entre 11 y 25	10	9,2
Entre 26 y 49	1	,9
Total	109	100,0



- El 90% de las autoescuelas visitadas tenían menos de 10 trabajadores por lo que en relación al tamaño pueden optar por las modalidades de autogestión, tanto de asunción personal por el empresario como de trabajador designado, a pesar de que alguna tenía 2 centros de trabajo.
- Sólo se ha visitado una empresa con un número de trabajadores por encima de 25.
- En nuestro sector prácticamente no se encuentran empresas por encima de 50 trabajadores.

Las empresas visitadas no disponían de representación de los trabajadores en el momento de la visita.

Los datos referentes al nº de secciones y nº de trabajadores se han consultado por teléfono previamente a la visita y se han confirmado nuevamente durante la misma antes de firmar la hoja de visita.

CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS VISITADAS (3/3)

15

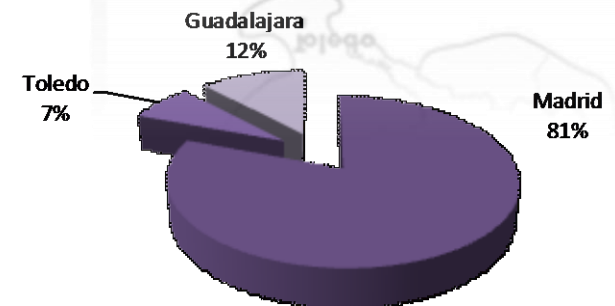
PROVINCIAS VISITADAS

Se han visitado un total de 109 autoescuelas situadas en 2 Comunidades autónomas diferentes y en 3 provincias distintas.

Todas las organizaciones ejecutantes han visitado empresas en dos Comunidades Autónomas diferentes.



Provincia		
	Frecuencia	Porcentaje
Madrid	88	80,7
Toledo	8	7,3
Guadalajara	13	11,9
Total	109	100,0





Confederación Nacional de Autoescuelas



4.2 REALIDAD PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS

Con la financiación de:

AE-0065/2015



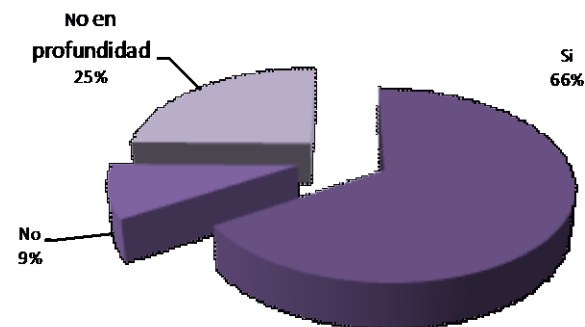
FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

CONOCIMIENTO DE LA LEY

17

¿Conoce la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/1997 y sus modificaciones en cuanto a quién aplica, modalidades de gestión, etc...?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	72	66,1
No	10	9,2
No en profundidad	27	24,8
Total	109	100,0



- El 66% de los interlocutores entrevistados afirman conocer la Ley de PRL, así como el contenido del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Un 25% conoce la existencia de la Ley pero no conoce en detalle su contenido y por lo tanto sus obligaciones y/o derechos.
- Por último es de señalar que el interlocutor que nos atendió en 10 autoescuelas afirmaba desconocer la normativa relacionada con Seguridad y Salud. En todos estos casos se trataba de trabajadores.

Con la financiación de:
AE-0065/2015

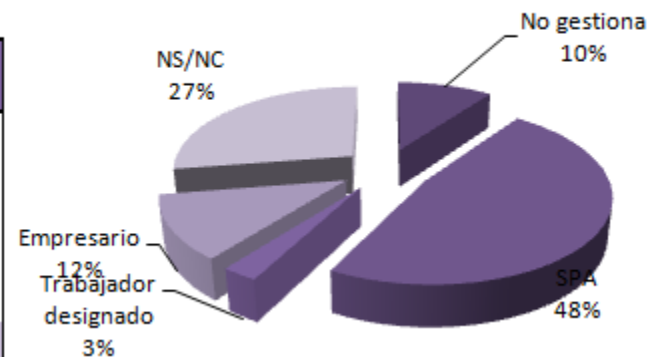
Puede consultar la normativa sobre seguridad y salud

MODALIDAD ORGANIZATIVA

18

¿Qué tipo de modalidad de organización preventiva cree Ud. que ha adoptado su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje
No gestiona	11	10,1
SPA	52	47,7
Trabajador designado	3	2,8
Empresario	13	11,9
NS/NC	30	27,5
Total	109	100,0



- El 48% de las autoescuelas han optado por la contratación de un Servicio de Prevención ajeno (SPA) para todas las especialidades.
- En el momento de las visitas 11 empresas no gestionaban la prevención, dentro de este grupo se encuentran empresas en las que se acababa de producir la contratación trabajadores y también había algún caso en el que se había producido recientemente un cambio de titular.
- Sólo un 15% de las empresas habían optado por la asunción personal por el empresario y no se recoge ninguna empresa con trabajadores designados.
- El dato más alarmante lo constituyen las empresas en las que se desconoce la modalidad preventiva dado que en muchas ocasiones son empresas en las que no se realiza una gestión efectiva de la prevención.

OBLIGACIONES BÁSICAS

19

- Elaborar y difundir el **Plan de Prevención**, la **Evaluación de riesgos laborales** y la **planificación de la acción preventiva**. La normativa permite que se realicen en un documento único simplificado en las pymes.
- Implantar las **medidas correctoras** indicadas en la Planificación y realiza un seguimiento de estas actuaciones para controlar los efectos.
- Entregar a los trabajadores los **Equipos de Protección Individual** necesarios.
- Facilitar **información** a los trabajadores en relación a los riesgos generales y específicos a los que están expuestos durante sus jornadas laborales, así como sobre medidas de protección con las que cuentan para combatirlos.
- Contratar con servicios especializados la **vigilancia de la salud** y la **formación** de los trabajadores.
- Disponer de un **Plan de medidas de Emergencia** que establezca las pautas a seguir en caso de emergencia, la atribución de responsabilidades y los teléfonos útiles para estos casos.
- Fomentar la **consulta y participación de los trabajadores** con objeto de mejorar la situación de la empresa.
- **Investigar y registrar los accidentes** producidos en la empresa.
- Adaptar los puestos de trabajo a los **trabajadores especialmente sensibles** (mujeres embarazadas, menores, personas con discapacidad,...).

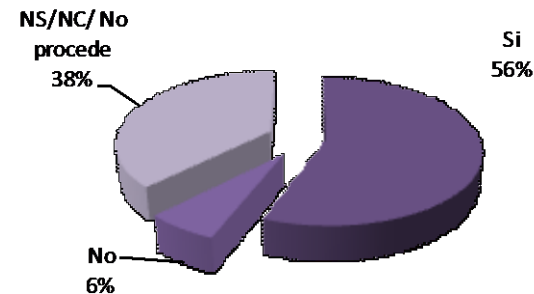


OBLIGACIONES BÁSICAS: PLAN DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

20

¿Conoce la documentación de PRL: Plan Preventivo, Evaluación, Planificación?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	61	56,0
No	7	6,4
NS/NC/ No procede	41	37,6
Total	109	100,0



De los interlocutores que nos han atendido sólo el 56% conocía la documentación básica de su sistema de gestión de la Prevención. En el 38% de los casos no sabían decirnos donde se encontraba la documentación y/o si la tenían realizada.

PLAN DE PREVENCIÓN

- Plan de prevención de riesgos laborales debe incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa.
- Dicho Plan de Prevención debe ser aprobado por la Dirección pero también se debe contar con la participación de los trabajadores o de sus representantes.
- El Plan de Prevención debe ser conocido por todos los trabajadores. Todas las empresas que lo tenían realizado afirmaban haberlo difundido.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

La evaluación inicial debe ser revisada ante cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando se introduzca algún cambio en las condiciones de trabajo, tanto en la organización como en la introducción de nuevas tecnologías, productos, equipos, etc.
- Cuando se produzcan daños en la salud de los trabajadores o se aprecie que las medidas de prevención son inadecuadas o insuficientes.
- Si legalmente hay establecida una periodicidad de evaluación para determinados riesgos, o se ha llegado a ese acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

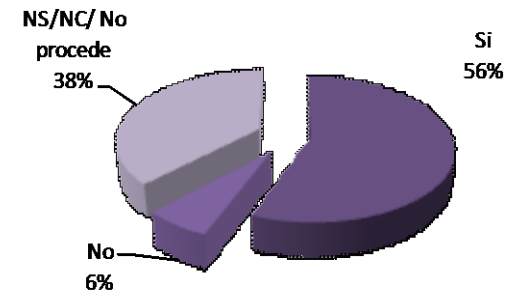
Se recomienda repetirla cada 3 o 4 años mínimo.

OBLIGACIONES BÁSICAS: PLANIFICACION PREVENTIVA

21

¿Realiza el seguimiento de la Planificación preventiva?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	61	56,0
No	7	6,4
NS/NC/ No procede	41	37,6
Total	109	100,0



- La elaboración de la planificación y su revisión es una de las partes fundamentales del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales pues engloba las acciones orientadas a la eliminación, reducción y control de los riesgos detectados.
- Sólo el 56% de las autoescuelas visitadas afirman realizar un seguimiento de la planificación preventiva. Sólo 7 empresas afirman no realizarlo y un total de 41 empresas desconocen si disponen de este documento.

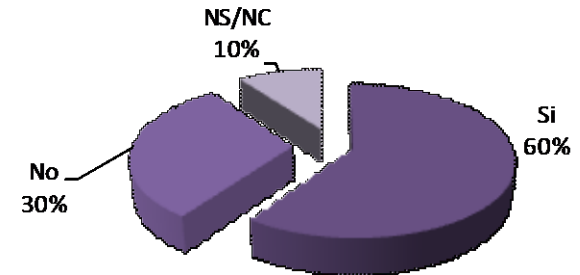


El artículo 16 de la Ley 31/95 establece que:
“El empresario deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma”

OBLIGACIONES BÁSICAS : INFORMACIÓN / FORMACIÓN

¿Se ha informado/formado a los trabajadores sobre los riesgos del puesto de trabajo y medidas de emergencia?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	65	59,6
No	33	30,3
NS/NC	11	10,1
Total	109	100,0



- La información y formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales constituyen dos derechos fundamentales de los trabajadores.
- En un 60% de las empresas se ha informado a los trabajadores de los riesgos que afectan a la empresa en su conjunto así como de los riesgos del puesto de trabajo. Más del 30% de las autoescuelas no han realizado ni formación ni información.
- La formación deberá realizarse con medios propios (Tco. Superior en PRL en plantilla) o contratarse con un Servicio de Prevención Ajeno.

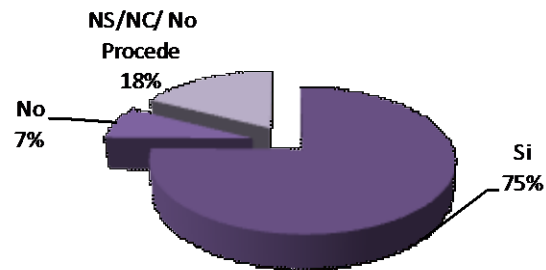
Artículo 19. Formación de los trabajadores : 1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. **La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.**

OBLIGACIONES BÁSICAS: MEDIDAS DE EMERGENCIA

¿Se dispone y se conocen las medidas de emergencia para actuar en caso de situaciones de evacuación, incendios, etc.?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	82	75,2
No	8	7,3
NS/NC/ No Procede	19	17,4
Total	109	100,0



- El 75% de las empresas afirman tener elaboradas una medidas de emergencia en caso de accidente, evacuación,...
- Es de destacar que un mayor nº de autoescuelas afirman disponer del plan de emergencias que en el caso de la evaluación de riesgos o el Plan de Prevención. Es muy posible que estas medidas no se encuentren por escrito en muchos de los casos.
- En el 17,4 % de las empresas visitadas no conocía cual era su mutua de accidentes.

En caso de accidente cuando no sea urgente se debe acudir a la Mutua. Es importante no confundirla con el Servicio de Prevención.

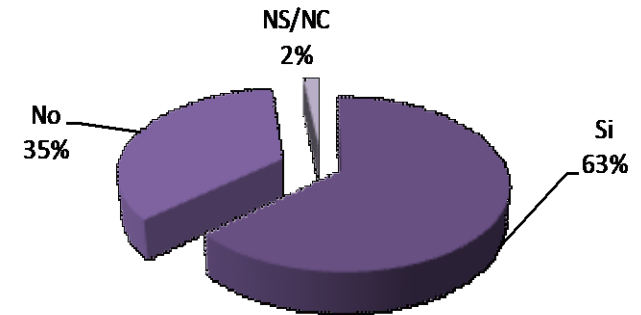
OBLIGACIONES BÁSICAS : VIGILANCIA DE LA SALUD

24

- El empresario debe contratar la vigilancia de la salud con un servicio de prevención ajeno acreditado. Esta especialidad debe contratarse también cuando el empresario o un trabajador designado asume la prevención.
- En más del 35% de las empresas visitadas no se realizan los controles periódicos de salud.
- Las revisiones médicas en muchas ocasiones son las únicas que pueden indicarnos que se están produciendo daños en la salud como por ejemplo las patologías de la voz, problemas derivados de las vibraciones...

¿La empresa proporciona y garantiza la realización de la vigilancia de la salud de forma periódica?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	69	63,3
No	38	34,9
NS/NC	2	1,8
Total	109	100,0



Selecciona la imagen para ver el Vídeo

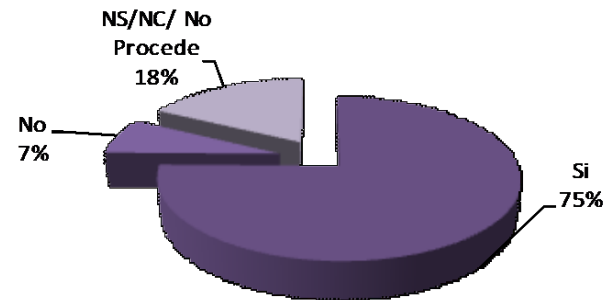
No se debe confundir la Vigilancia de la salud realizada por un Servicio de Prevención Ajeno (SPA), con la MUTUA de Accidentes de trabajo.

OBLIGACIONES BÁSICAS: TRABAJADORES SENSIBLES Y MATERNIDAD

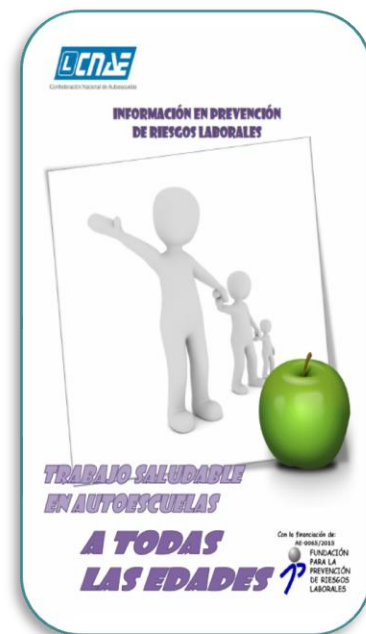
25

¿Se hacen acciones/evaluaciones específicas por existencia de personal sensible, menores, embarazadas o en periodo de lactancia?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	29,4
No	55	50,5
NS/NC	18	16,5
No procede	4	3,7
Total	109	100,0



- La Ley 31/95, LPRL, establece en sus artículos 25, 26 y 27 la necesidad de especial protección a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, las mujeres en situación de embarazo, lactancia o parto reciente y los menores.
- De las autoescuelas visitadas sólo el 29% haber realizado algún tipo de acción y/o evaluación específica para la protección de las trabajadoras embarazadas y/u otros trabajadores especialmente sensibles.
- El progresivo envejecimiento de la población activa dentro del sector hace que sea importante establecer medidas para la prevención de los riesgos en los trabajadores de más edad. Sólo el 4,6 % de las empresas afirman tener en cuenta la edad de los trabajadores



Selecciona la imagen para
ver el Vídeo o leer la publicación.



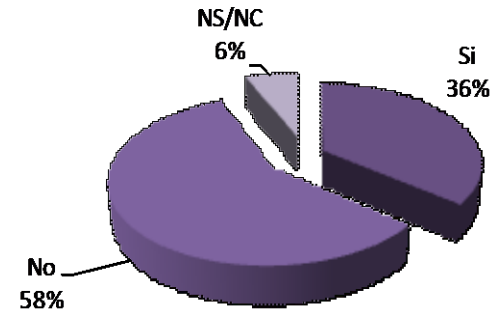
Con la financiación de:
AE-0065/2015

FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

OBLIGACIONES BÁSICAS: PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

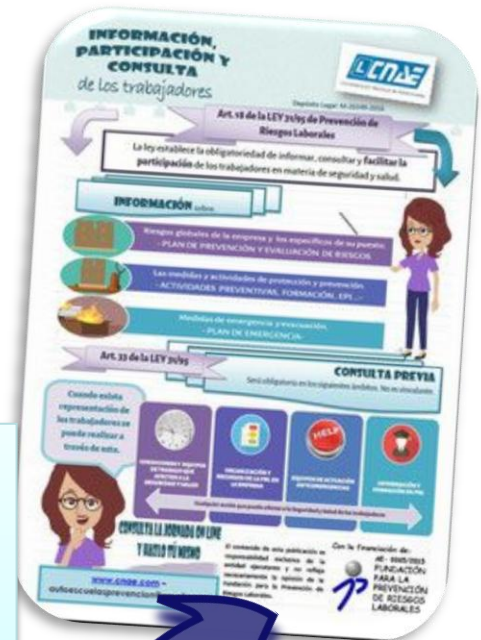
¿Considera que existe una participación activa por parte de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	35,8
No	63	57,8
NS/NC	7	6,4
Total	109	100,0



- En la mayor parte de las empresas no se está realizando una correcta consulta de los trabajadores en relación a la prevención de riesgos laborales. En muchas ocasiones los Servicio de Prevención no informan de este punto.
- La participación de los trabajadores en temas relacionados con la seguridad y salud es muy baja, sólo en el 36% de los casos se reconocía una participación activa por parte de los trabajadores.

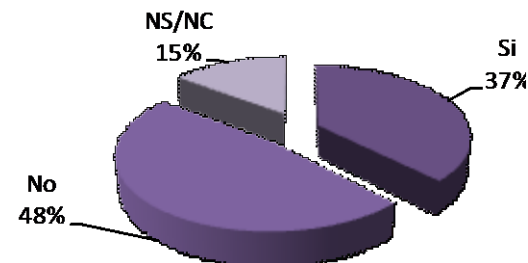
El Artículo 18 de la Ley de PRL habla junto con la información de la necesaria consulta y participación de los trabajadores en la seguridad y salud de la empresa. La participación y consulta son a la vez un derecho y una obligación y deben basarse en una importante labor de información y sensibilización.



RIESGOS PSICOSOCIALES

¿Su servicio de prevención ha realizado una evaluación específica de riesgos psicosociales?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	41	37,6
No	52	47,7
NS/NC	16	14,7
Total	109	100,0



El estrés y los conflictos en el entorno de trabajo son uno de los problemas psicosociales más frecuentes, capaz de causar bajas laborales, y que se puede prevenir, entre otras maneras, planificando el trabajo de forma adecuada.

En las empresas consultadas sólo 41 empresas afirman haber realizado una evaluación específica de los riesgos psicosociales. El sector de la formación en general suele estar particularmente expuesto a este tipo de riesgos.

Por último es necesario recordar la obligatoriedad de realizar una adecuada evaluación de los riesgos psicosociales. Inspección de Trabajo recomienda en su Guía de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre Riesgos Psicosociales, la utilización de métodos de reconocido prestigio. En el siguiente [enlace](#) puedes encontrar dos modelos de cuestionario del INSHT.

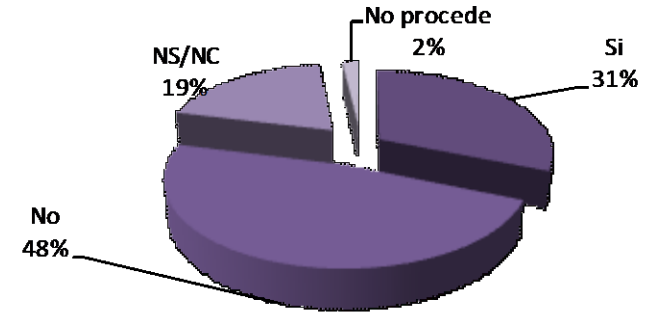


Selecciona la imagen para ver el Vídeo



¿Se ha realizado una evaluación específica de las condiciones del vehículo?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	31,2
No	52	47,7
NS/NC	21	19,3
No procede	2	1,8
Total	109	100,0



- Sólo el 31% afirma haber realizado una evaluación específica de sus vehículos, si bien en la mayoría de los casos estas se limita a los controles propios de mantenimiento.
- En muchos de los vehículos utilizados en las autoescuelas dada la necesidad de adaptaciones y el uso que se hace de los mismos es necesaria la realización de una evaluación específica, la cual debe diferenciarse de la necesidad de realizar revisiones periódicas de mantenimiento.



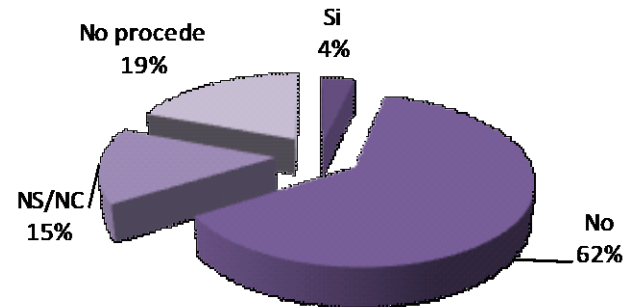
Selecciona la imagen para ver formatos de mantenimiento o leer la publicación sobre evaluación.



COORDINACIÓN EMPRESARIAL

¿Se realiza la coordinación empresarial con las contratas de limpieza, profesores autónomos, personal externo de mantenimiento y examinadores?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	3,7
No	68	62,4
NS/NC	16	14,7
No procede	21	19,3
Total	109	100,0



COORDINACIÓN EMPRESARIAL

Art. 24 de la ley 31/95
La Ley establece expresamente la necesidad de coordinar la actividad de diferentes empresas y/o profesionales que trabajan en un mismo espacio.

¿CÓMO HACERLA?

- 1. Cumplir Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- 2. Evitar Accidentes
- 3. Evitar Sanciones
- 4. Por Responsabilidad Social
- 5. Reducir Costes
- 6. Mejorar Productividad
- 7. Mejorar la imagen de la empresa
- 8. Tranquilidad

RECUERDA

- Intercambiar la información en caso de los riesgos que afectan a los trabajadores y de su aptitud médica.
- Realizar reuniones periódicas.
- Impartir instrucciones y normas de actuación.

VIGILA EL CUMPLIMIENTO

Con la financiación de: AE-0065/2015 FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONSULTA LA JORNADA ON LINE Y APRENDE A GESTIONAR LA COORDINACIÓN EMPRESARIAL
www.cnae.com - autoescuelasprevencion@gmail.com

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Depósito Legal: M-20052-2016

Un parte importante de los centros poseen contratas de limpieza y/o profesores autónomos, pero dado el desconocimiento de los interlocutores que nos han atendido el dato no es exacto. Sí podemos destacar que aproximadamente el 62% de los casos sí debería existir una coordinación empresarial con empresas y/o trabajadores que realizan trabajos en las sedes de las autoescuelas.

Un caso particular lo constituyen los examinadores de tráfico los cuales desarrollan su actividad en los vehículos de las empresas. En este caso pueden solicitar el informe de la evaluación de los riesgos de los vehículos que se indica en el apartado anterior.



Confederación Nacional de Autoescuelas



4.3 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA AUTOGESTIÓN

Con la financiación de:

AE-0065/2015



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

REQUISITOS PARA LA ASUNCIÓN PERSONAL EMPRESARIO

31

Nº DE TRABAJADORES Y Nº DE CENTROS DE TRABAJO

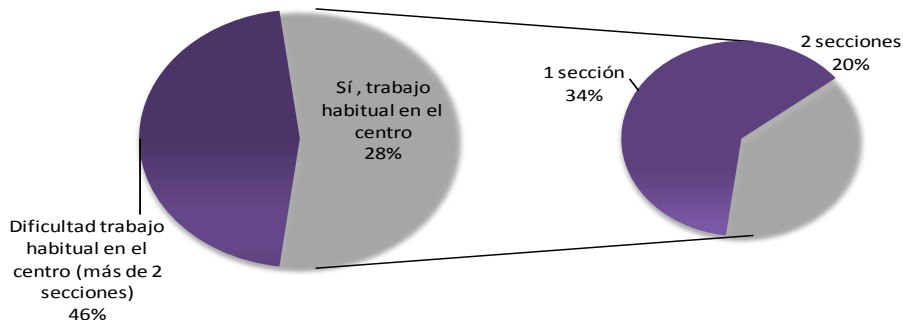
El 90% de las empresas visitada tenían hasta 10 trabajadores y el 76% un máximo de 2 centros de trabajo. Ninguna de las empresas visitadas superaba los 50 trabajadores.

DESARROLLO DE ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO

Con carácter general en las autoescuelas el empresario desempeña las funciones de gerente y profesor, por lo que desarrolla su trabajo de forma habitual en una o varias secciones. Esta condición suele cumplirse en las autoescuelas que disponen 1 o 2 secciones. El 76% de las empresas visitadas tenía entre 1 y 2 secciones.

AUTOESCUELAS DE HASTA 10 TRABAJADORES PARA DESIGNACIÓN

AUTOESCUELAS CON 1 O 2 SECCIONES



EMPRESAS CON POBILIDADES DE AUTOGESTIÓN



Asunción Personal por el empresario

En **53** de las 109 empresas visitadas los empresarios podían asumir personalmente la gestión preventiva de la empresa. Estas empresas cumplirían los requisitos de nº de trabajadores y de nº centros (1/2), actividad y desarrollo habitual de la actividad profesional del empresario en el centro de trabajo. El nº de empresas que había optado por esta modalidad era sólo de 13.



Designación de uno o varios trabajadores

En el resto de las autoescuelas visitadas se podría optar por la designación de uno o varios trabajadores, dado que esta modalidad se puede aplicar hasta 50 trabajadores y no existe limitación del nº de centros o la obligatoriedad del desarrollo de la actividad en el centro de trabajo.

Sí es necesario que el trabajador o trabajadores designados dispongan de tiempo y recursos para el desarrollo de sus obligaciones.

En ambos casos es necesaria la cualificación de la persona responsable de la gestión preventiva.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UNO O VARIOS TRABAJADORES

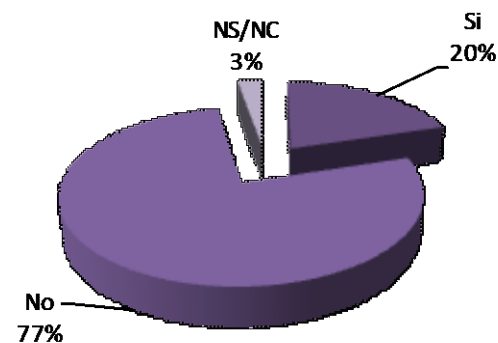
33

FORMACIÓN

Para la asunción con medios propios tanto en el caso de asunción por el empresario como en el de trabajador designado es necesario disponer de experiencia en el sector y como mínimo formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

¿El empresario dispone de la formación y cualificación suficiente para asumir la PRL en su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	20,2
No	84	77,1
NS/NC	3	2,8
Total	109	100,0



EXENCIÓN DE AUDITORÍA

Dentro de las autoescuelas visitadas muy pocas conocen la obligatoriedad de comunicar a la autoridad laboral que cumplen con las condiciones para estar exentas de auditoría.

Ver procedimiento según autonomía en el siguiente enlace.

5. CONCLUSIONES



Con la financiación de:

AE-0065/2015



1. FALTA DE DIFUSIÓN E INTEGRACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

- Gran parte de las empresas no conocen y/o no comprenden el contenido de su Plan de Prevención, de la evaluación y mucho menos de la planificación preventiva que deben implantar. En bastantes empresas nos han confirmado que nos les han explicado la documentación la cual por otro lado es muy confusa y compleja.



- » Los Servicios de Prevención no sólo deben realizar la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales y la Planificación de la Acción Preventiva, sino que deben formar e informar al empresario o responsable y a los trabajadores. Además deberían realizar el seguimiento de las acciones preventivas requeridas.
- » En algunas de las empresas que han asumido la prevención con medios propios también se detectan problemas de implantación en relación a la falta de vigilancia de la salud y ausencia de la comunicación a la autoridad laboral.

2. ALTA POTENCIALIDAD DE LA AUTOGESTIÓN EN LAS AUTOESCUELAS

- El grueso de las empresas del sector está constituido por Micropymes, las cuales en gran medida disponen de menos de 3 centros de trabajo.
- Las actividades desarrolladas en el sector se caracterizan por una baja peligrosidad en relación a la gestión preventiva.

En las empresas visitadas también hemos detectado:

- La plantilla media de las empresas se sitúa por debajo de 10 en un alto porcentaje.
- Es probable que exista un elevado nº de empresas que no está gestionando correctamente la seguridad y salud en la empresa.
 - En las MICROPYMES de las zonas visitadas el empresario desarrolla normalmente su actividad profesional en el centro de trabajo.
 - Una vez que el empresario conoce las opciones de esta modalidad se muestra interesado en la adopción de la misma.
 - Parte de los empresarios y trabajadores ya disponen de formación de nivel básico.



3. BAJOS NIVELES DE IMPLANTACIÓN DE LAS OPCIONES DE AUTOGESTIÓN COMO MODALIDADES ORGANIZATIVAS.

- La mayor parte de las empresas visitadas obligadas a gestionar la prevención, lo están haciendo a través de un *Servicio de Prevención Ajeno*. Una carencia de los servicios de prevención es que no explican la documentación a las empresas en muchas ocasiones por lo que la gestión preventiva se queda en algo meramente formal. La asunción personal podría contribuir a una mayor implicación e integración de la gestión preventiva en las empresas pequeñas.
- La complejidad de la normativa y el sistema documental unida a la falta de información y las dificultades existentes, hacen que a pesar de intentarlo, muchas empresas desistan de la adopción de las modalidades de asunción presencial por el empresario y/o trabajadores designados.
- Hemos encontrado un número reducido de empresas que han adoptado la modalidad de asunción por el empresario y en ningún caso la modalidad de trabajador designado.



CONCLUSIONES

4. DIFICULTADES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS AUTOGESTIÓN PREVENTIVA EN LAS PYMES

- La necesidad de contratar un SPA para la *formación en riesgos específicos*, es un importante freno. A pesar de la existencia de formación (IRSST) y/o herramientas de formación gratuita (t-formas, aula CEOE) esta no se reconoce como válida.
- Se han *elevado los costes de la vigilancia de la salud* de muchos servicios de prevención, especialmente la parte fija por trabajador independiente de la realización del reconocimiento medico en ese año.

5. CAMBIOS EN EL SECTOR

- En estos último años en el sector se ha producido un incremento de empresas y una reducción del nº de trabajadores y secciones, estos cambios hacen que un mayor número de empresas puedan acceder a esta modalidad.
- También es de destacar que en la mayor parte de los casos la *nuevas empresas* se forma por uno o varios profesores que *requieren asistencia e información en la materia para cumplir con sus nuevas obligaciones como empresarios*.



6. RETOS.

Los principales retos de cara al fomento del cumplimiento de la Ley y el aumento de la integración de la prevención de riesgos laborales son:

- **Participación y consulta de los trabajadores.** Existen unos niveles muy bajos de participación.
- **Información y formación.** Independientemente de la modalidad elegida existen importantes carencias en esta área.
- **Evaluación y prevención de los riesgos ergonómicos y psicosociales.** En la mayor parte de las empresas no se realiza una evaluación específica a pesar de la alta incidencia de estos riesgos en el sector.
- Atención a **colectivos especialmente sensibles.**
- **Asesorar e informar a aquellos profesores que se incorporan como nuevos empresarios**



6. DOCUMENTACIÓN Y FUENTES DE REFERENCIA



Con la financiación de:

AE-0065/2015



Confederación Nacional de Autoescuelas



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

NORMATIVA

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones (Ley 54/2003).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones (Real Decreto 688/2005, Real Decreto 604/2006, Real Decreto 298/2009, Real Decreto 337/2010).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y sus modificaciones (Real Decreto 2177/2004).
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, (BOE 23-4-1997) sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, con su correspondiente Guía Técnica del INSHT.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, (BOE 23-4-1997) sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores, con su correspondiente Guía Técnica del INSHT.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, (BOE 23-4-1997) sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización, con su correspondiente Guía Técnica del INSHT.

MATERIALES Y HERRAMIENTAS ELABORADOS POR CNAE

42

Guías elaboradas por CNAE:

- Guía: El vehículo como lugar de Trabajo.
- Guía: Como gestionar la PRL cuando contratas un Servicio de Prevención Ajeno.
- Guía: Trabajos seguros a todas las edades.

Carteles para la autogestión de la prevención:

- Gestión de la prevención con medios propios (documentación).
- Medidas de emergencia.
- Información, participación y consulta.
- Coordinación empresarial.
- Auditoría del sistema de PRL.

Vídeos:

- Vigilancia y promoción de la salud.
- PRL y Trabajadores especialmente sensibles.
- Riesgos Psicosociales: prevención de la violencia laboral.

Videos de Jornadas (disponibles on line) :

- Plan de Prevención y Evaluación con OIRA.
- Medidas de emergencia.
- Información, formación, participación y consulta.
- Coordinación empresarial y exención de auditoría.

Dossier jornada presencial:

- La inspección de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales.

**PUEDES
CONSULTARLOS
EN NUESTRA
WEB**



Cuestionarios interactivos:

Test de requisitos para la autogestión de la PRL.

- Chequea tu gestión preventiva.

- Chequea tus hábitos de vida.



PUBLICACIONES ELABORADOS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR

**PUEDES
CONSULTARLOS
EN NUESTRA
WEB**

Guías elaboradas FEUSO:

- Riesgos Ergonómicos en el sector de Autoescuelas.

Guías elaboradas FSEP- UGT:

- Guía general sobre PRL en las autoescuelas.
- Resumen de la Ley de PRL para autoescuelas.

Guía elaborada por FE-CCOO.

- Riesgos Psicosociales en el sector de Autoescuelas.

Material elaborado en común:

- *Folleto: Promoción e información de prevención de riesgos laborales en autoescuelas.*



Proyecto Financiado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

Con la financiación de:

AE-0065/2015



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



Solicitado por:



Confederación Nacional de Autoescuelas



Ejecutado por:



Confederación Nacional de Autoescuelas

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCUELAS
AV. JUAN PABLO II N° 54, POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)
TLF: 913520257
WWW.CNAE.COM